



18

**MAT. APRUEBA CONVENIO CON
MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE.
PROYECTOS DE INGENIERÍA DE
PAVIMENTACIÓN.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 005019 17.09.2013

VISTOS:

- a) El Oficio N° 370 de fecha 03 de Julio de 2013 del Subdirector de Pavimentación y Obras Viales, dirigido al Subdirector Jurídico.
- b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) El D.S. N° 23 (V. y U) de 2012, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) El convenio mandato de fecha 17 SEP 2013, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de El Bosque, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de proyectos de ingeniería de pavimentación de vías, de esa comuna.

RESOLUCION:

- 1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

**SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE**

En Santiago, 17 SEP 2013 comparecen: don DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ, chileno, [REDACTED] ingeniero civil de Industrias, [REDACTED] Director y en representación del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don SADI MELO MOYA, chileno, [REDACTED] profesor de estado, [REDACTED] como Alcalde y en representación de la MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE, ambos domiciliados en calle Alejandro Guzmán 735, de esa comuna y exponen:

8

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don SADI MELO MOYA en representación de la Municipalidad de El Bosque, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de proyectos de ingeniería de pavimentación para la vías que a continuación se indican:

Nº	VILLA	NOMBRE	TRAMO	LARGO (m)	ANCHO (m)	AREA (m2)	PROY. ING. \$
1	CONDONES DE CHILE	PJE. LOS ARRAYANES	LO MARTINEZ - CALLE LARGA	182	3,00	486	388.800
2		PJE. LOS FRESNOS	SAN FLORENCIO - FDO PJE ORIENTE	105	3,50	388	294.000
3		PJE. LAS MORERAS	CALLE LARGA - LO MARTINEZ	160	3,00	480	384.000
APROBACIÓN							130.000
SUB-TOTAL (\$)							1.198.800

4	OSCAR BONILLA	PJE. LOS CRISANTEMOS	LOS PLATANOS - LOS CAROLINOS	155	3,00	465	372.000
APROBACIÓN							130.000
SUB-TOTAL (\$)							502.000
TOTAL							1.698.800

25	HNOS CARRERA	MAURICIO RUGENDAS (ELIMINA ESTA CALLE DEL PRIMER CONVENIO POR ESTAR INTERVENIDA EN OTRO PROGRAMA DE ESTE SERVICIO)	CAMINO DEL INCA - LO MORENO	135	7,00	945	-756.000
----	--------------	--	-----------------------------	-----	------	-----	----------

TOTAL	842.800
--------------	----------------

SEGUNDO: Los proyectos a ejecutarse demandarán una inversión aproximada de \$942.800.- (\$1.698.800.- menos \$756.000 saldo a favor del Municipio por la eliminación del convenio anterior de calle Mauricio Rugendas por estar invertida en otro programa de este Servicio) gasto que será financiado por la Municipalidad de El Bosque, y será imputado al ítem Presupuestario Municipal Nº 215-33-03-001-001, denominada "Serviu Programa Pavimentos Participativos".

TERCERO: Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano, los cuales serán ingresados como fondos de terceros se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas.

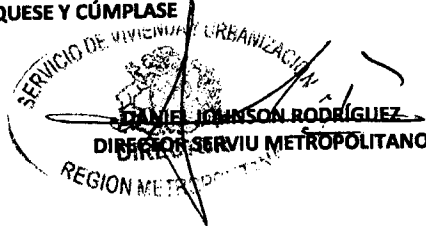
Se deja constancia que se dará inicio a la elaboración de los proyectos una vez que el municipio haya ingresado en arcas del Servicio los recursos correspondientes, e informado a la Sección Proyectos e Inspección de Pavimentos Participativos de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, mediante el envío del comprobante de ingreso respectivo.

CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

**MAT. APRUEBA CONVENIO CON
MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE.
PROYECTOS DE INGENIERÍA DE
PAVIMENTACIÓN.**

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

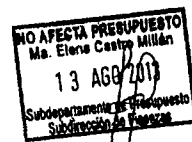
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




ALEXANDRA JES-KUP

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
SECCIÓN CONTRATOS
SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL MINISTRO DE
SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE
ALEJANDRO GUZMÁN 735
EL BOSQUE



THEA GIGLIO VON MAYENBERGER
MINISTRO DE FE

